

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ**

**AUDIENCIA DE RENDICIÓN Y EXHIBICIÓN DE CUENTAS CONSAGRADA
EN EL ARTÍCULO 103 y 104 DE LA LEY 1306 DE 2009.**

**REFERENCIA: INTERDICCIÓN JUDICIAL
INCAPAZ: FIDEL VALENCIA VARGAS
RADICACIÓN: 11001311000322014006320**

En Bogotá siendo las 10:00 a.m. del día veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020) hora y fecha señalados en providencia anterior, el suscrito JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN ASUNTOS DE FAMILIA, procede a constituir y seguidamente a declarar abierta la audiencia pública programada dentro del proceso de la referencia, cuyo objetivo es que el guardador designado y demás interesados en el referido asunto, presenten un balance y confeccionen un inventario soportado respecto de los bienes del incapaz FIDEL VALENCIA VARGAS, y luego para que rinda un informe de la situación personal del interdicto conforme lo estatuyen los artículos 103 y 104 de la ley 1306 de 2009.

Comparecen con el fin antes indicado, el guardador principal JOSÉ PÍO BERNARDO VALENCIA VARGAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.009.814 de Bogotá acompañado de MARIELA VALENCIA VARGAS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.016.020.356 de Bogotá

Acto seguido se le toma el juramento de rigor y se le informa el objeto de la diligencia para luego concederle el uso de la palabra para que manifieste lo pertinente.

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar el compareciente indica la siguiente dirección de notificación: Diagonal 16 B NO. 106 – 65 interior 18 apto 302 Teléfono: 5422219 – 9321765 – 3166365242. A su vez informa que su correo electrónico es josvalvar@hotmail.com.

En este estado de la diligencia el Juzgado considera necesario entrar a proferir el siguiente **AUTO**: Para los efectos legales pertinentes, el Despacho tiene en cuenta las manifestaciones que realiza el compareciente respecto al estado de salud del incapaz, situación que se encuentra soportada y reposa en el plenario en 1 cd y de folios 113 a 181, los cuales se glosan al expediente. Igualmente, se recomienda al guardador que ejerza con suma responsabilidad y diligencia sus funciones como representante legal del incapaz, indicándole que cualquier modificación respecto de la situación personal o patrimonial de su representado, debe informarlo a este Estrado Judicial quien continuará realizando seguimiento a este asunto conforme lo determina la Ley 1306 de 2009.

Agréguese al expediente el correo electrónico informado por la guardadora suplente Mariela Valencia Vargas visible de folios 189 y 190 del expediente para los fines propios del caso.

De otra parte, se pone en conocimiento a los interesados la rendición y exhibición de cuentas hecha por el señor José Pío Bernardo Valencia

Vargas quedando notificados en estrados, No obstante a lo anterior, con el objeto de no afectar el derecho de defensa, contradicción y acceso a la administración de justicia se otorga un término adicional de 3 días corriéndosele traslado a los demás interesados, para los fines legales pertinentes a que haya lugar.

De este documento se expida una copia con destino a los interesados; si así lo requieren.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y en constancia se firma por los que en ella intervinieron a las 10:35.

Asistentes,

JOSÉ PÍO BERNARDO VALENCIA VARGAS

El Juez,

Firmado Por:

**GABRIEL DARIO JURIS GOMEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**436a5f5a8c41b69c2c22e60ad17887ba78cf8d13423731661a0c2710650
10993**

Documento generado en 28/10/2020 10:47:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**